



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO Q-130/2021
LICITACIÓN PÚBLICA 2Q21000032
INCREMENTO


NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **20 DE OCTUBRE 2021**, en cumplimiento Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2252.OCT.**, asentado en el acta número **4002** de fecha **04 DE OCTUBRE DE 2021**, mediante la cual se adjudicaron **TREINTA (30)** códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2Q21000032** denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I**" ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-130/2021**, por un monto total de hasta **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su

suscripción, es decir, hasta el día **20 de enero de 2023**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2594.DIC.**, asentado en el acta número **4089** de fecha **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO
3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA- 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTÉRIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS); ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, CON AGUJA N° 18 – G, USO ENDOVENOSO, C/U	\$6.00	5,750	\$34,500.00
3500188	BOLSA CUÁDRUPLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA – 1. CAPACIDAD 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA # 16, SISTEMA CERRADO ESTÉRIL, BOLSA SATÉLITE. CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DÍAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSIÓN DE UNIDADES DE GLÓBULOS ROJOS CON FILTRO ESTÁNDAR (PORO ENTRE 170 – 260 MICRAS); ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTÉRIL, LIBRE DE PIRÓGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U.	\$7.60	11,500	\$87,400.00
MONTO TOTAL INCREMENTADO:				\$121,900.00
Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios				
Plazo de entrega: 10 días hábiles después de suscrito el incremento del contrato				









Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del

ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta la finalización de la vigencia del contrato, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2022-2594.DIC.**, asentado en el acta número **4089** de fecha **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintitrés.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


DR. JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta y ocho minutos del día cuatro de enero de dos mil veintitrés. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de 
COMPARECEN: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de 
 a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número    =  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL

INSTITUTO” o “EL ISSS”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS,** quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; a quien en adelante se denominará **“LA CONTRATISTA”,** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones que aparecen escritas en el contrato que antecede, el cual consta de **CINCO CLAUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDÓS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.DIC.,** asentado en el acta número **CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE,** de fecha **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS,** ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **INCREMENTARON** el contrato número **Q- CIENTO TREINTA/ DOS MIL VEINTIUNO,** derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS Q VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO TREINTA Y DOS** denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I ”,** conforme al detalle que aparece en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, hasta por la cantidad de **CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR,** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniéndose invariables todas las demás condiciones contenidas en el contrato ante relacionado y el instrumento de incremento que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS,** por haber sido puestas de su puño y letra a mí


presencia por las comparecientes, quienes reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA**

[Redacted signature area]



GENERAL del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, por haber tenido a la vista la fotocopia certificada por notario del Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial otorgado en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las once horas del día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante los oficios del notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio del cual se faculta al compareciente para la suscripción de instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Dicho poder está inscrito bajo el número CINCUENTA Y UNO del Libro UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actúo el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura de Modificación al Pacto Social de la sociedad, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las catorce horas con diez minutos del día doce de marzo de dos mil doce, ante los oficios notariales del licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número ONCE del Libro DOS MIL NOVECIENTOS del Registro de Sociedades, de la que consta que dicha Escritura contiene integro el pacto social vigente de la sociedad, que su naturaleza, denominación y domicilio son los que se han expresado con anterioridad en dicho instrumento, que su nacionalidad es Salvadoreña, que su plazo es por tiempo indeterminado, que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, quien de conformidad a la finalidad social y a las facultades que el Pacto Social le otorga puede suscribir actos como el relacionado previa autorización de la Junta Directiva; b) Credencial extendida en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el quince de julio de dos mil diecinueve, por la Secretaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad Licenciada [REDACTED] [REDACTED]

██████████ inscrita el veintiséis de julio del dos mil diecinueve, en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y OCHO del Libro CUATRO MIL CIENTO TRES del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, en la cual consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las once horas del día quince de julio de dos mil diecinueve, se designó al señor ██████████ ██████████, como Director Presidente de la Sociedad, durando en sus funciones por un periodo de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio con vencimiento al **veintiséis de julio de dos mil veinticuatro**; c) Certificación extendida por la Secretaria de la Junta Directiva de la sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Licenciada ██████████ ██████████, en la cual consta que en sesión de Junta Directiva celebrada el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, en el acta número ciento dieciséis, en su punto único, se autorizó al señor ██████████ ██████████ para el otorgamiento del poder inicialmente relacionado. En consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar Instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



██████████
██████████

██████████
██████████



